AÑO SELLO 11º 1875
IMPTº DE GUERRA 50 POR %
0 50 CENT. DE PESETA 0

N. 1.209.596

En el pueblo de Molles á veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cinco: Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres que suscriben y al margen se expresan, componentes del Ayuntamiento y Junta municipal del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D Rogasio Diño, este Sr declaró abierta la sesion.

Seguidamente hizo presente á la reunion que debiendo presentarse en breve á su deliberacion las cuentas municipales correspondientes á la pasada administracion municipal de la que era depositario D Pedro Perez, y deseando que el examen de ellas se hiciese concienzudamente, les ha convocado para que dijesen los medios que creyesen mas convenientes al objeto expresado, evitando al propio tiempo la molestia consiguiente á varios individuos que por ocupaciones personales no les permite abandonar su trabajo.

El Ayuntamiento y vecinos

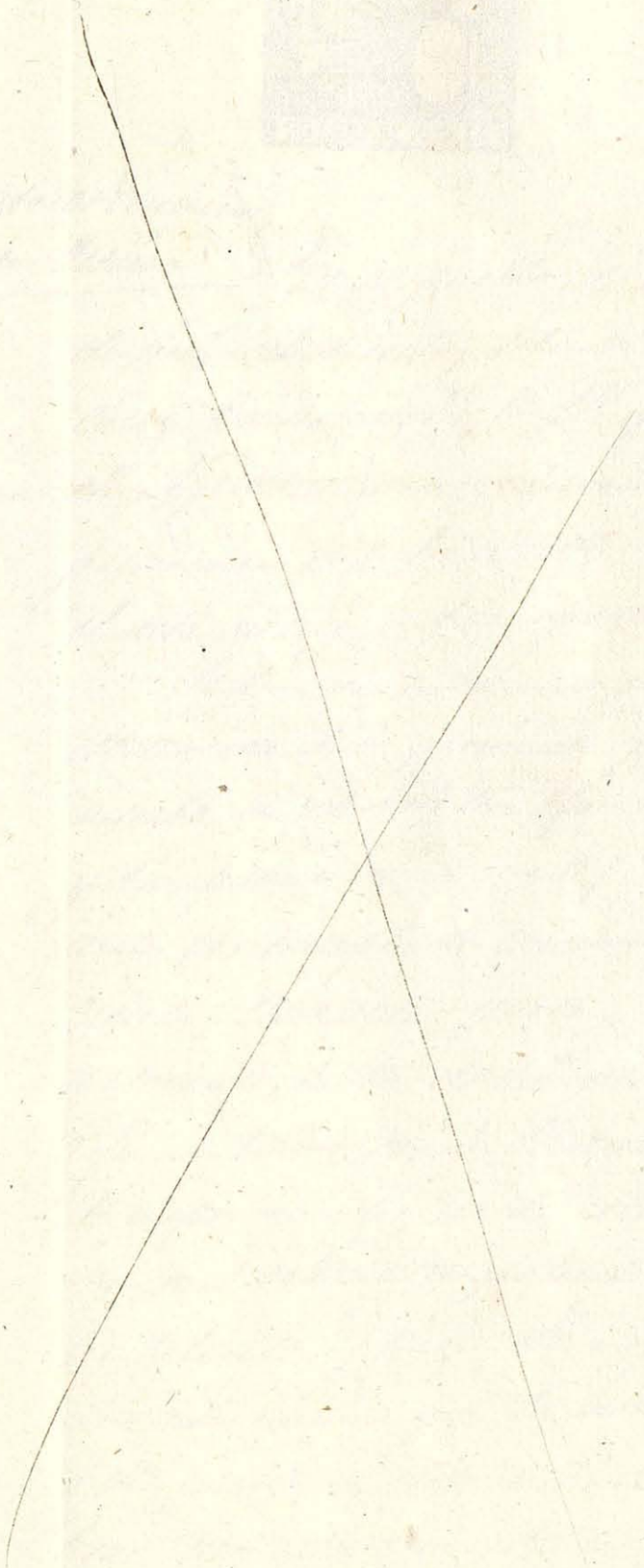
abundando en las mismas ideas y conformes con lo propuesto por el Sr. Presidente acordaron nombrar una comision compuesta de los individuos siguientes, para que en su nombre y representacion procedan al examen y censura de las mencionadas cuentas.

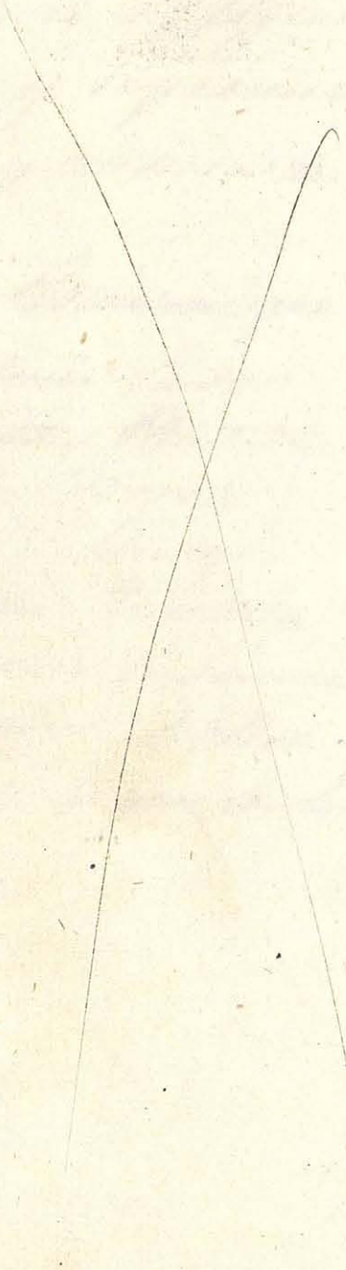
Comision que se nombra

D. Antonio Pastor
Vicente Planelles
José Bonell
José Montagé
Jayme Bonvalleda
Antonio Lubiana
Salvador Mollex

D. Pedro Borch
Juan Pujol y Blanch
Jayme Fiter
José Montoto
Jayme Belena
Juan Santamaria
Teodoro Vila
Ramon Bros.

Con lo que se levantó la sesion.





30
24




N. 1.209.597

Ayuntamiento ordinario
del día 20 de Junio

En el pueblo de Mollet á veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cinco: Reunido en las casas Consistoriales los Sres. que suscriben componente el Ayuntamiento ordinario de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Olegario Duño, y leida el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular de la administracion económica de la provincia fecha trece del actual inserta en el boletin oficial número ciento sesenta y tres, previniendo que los Ayuntamientos, cuyos cupos por concepto de consumos excedan de mil doscientas cincuenta pesetas, se presenten debidamente autorizados, hasta el dia diez y ocho del corriente á fin de tratar con la Hacienda y dejar concertado el cupo que les ha de corresponder en el año próximo mil ochocientos setenta y cinco á mil ochocientos setenta y seis. El Ayuntamiento, tomando en consideracion que la cuota señalada forzosamente á este pueblo, es notablemente escesiva, acordó nombrar una comision de su seno compuesta del Sr. Alcalde y Secretario para que pasando á la mayor brevedad á la Capital, traten y concierten con la administracion económica, el tanto que por consumos deba satisfacer esta poblacion

en el año próximo económico mil ochocientos setenta y cinco á mil ochocientos setenta y seis.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

Olegario Diez

Juan Segovia

Juan Puyol
por Sorni

Vicente Sola

Ygnacio de Sat[illegible]
Secretario

Ayuntamiento extraordinario del dia 24 de Junio. En el pueblo de Mollet á veinti-cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. Reunidos en las casas consistoriales los Sres. que suscriben, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Olegario Diez para celebrar sesion extraordinaria, leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dando cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo Sr. Gobernador de la Provincia en comunicacion de ayer y ocho del corriente, la cual fué leida en presencia del Ayuntamiento, por la que manifiesta al Sr. Alcalde haber acordado en uso de las facultades que le estan conferidas, cesen en sus cargos los Concejales de este Municipio D Vicente Sola y D Pablo Puig, nombrando para reemplazarles respectivamente á D Andres Colomé y Duran y D Martin Puig y Colomé; cesan de